

DECRETO EXENTO N° _____/

Sección 1era.-
La Cisterna,

22 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- Las autorizaciones para estacionamiento reservado contenidas en Decreto Exento N° 1037 de 05.04.2011.
- 2.- El cambio de ubicación del Consultorio Santa Anselma a las nuevas dependencias de calle Santa Anselma.
- 3.- Lo informado por el Departamento de Estudios de Tránsito con fecha 25.04.2012.
- 4.- Las solicitudes para estacionamiento reservado de Taxis Básicos presentadas por el Sr. Leonidas Villena Seguel, domiciliado en calle Victoria 7824, La Cisterna, y por la Sra. Graciela Ormazabal Guajardo, domiciliada en Pasaje Tupungato N° 8922, Villa Rojas Wolf, La Cisterna.
- 5.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado.
- 6.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d) y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en los Arts. 163° y 164° de la ley N° 18.290, "Ley de Tránsito", y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03947, de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O :

- 1° **PONESE TERMINO**, a partir del 1° de Abril de 2012 a las autorizaciones concedidas a los **Sres. Carlos Acevedo Navarro y Luis Morales Pérez**, contenida en Decreto N° 1037 de 05 de Abril de 2011.
- 2° **RATIFICASE**, a contar del 1° de Mayo de 2012, la autorización para un estacionamiento reservado para taxi básico de 2 x 5 m. al **Sr. Hernán Marinkovic Herrera**, Rut. N° [REDACTED] en calle Santa Anselma, costado norte, inmediatamente al oriente del acceso peatonal del Consultorio Santa Anselma.
- 3° **AUTORIZACE**, a contar del 1° de Mayo de 2012, un estacionamiento reservado para taxi básico de 2 x 5 m., al **Sr. Leonidas Villena Seguel**, Rut. N° [REDACTED] en calle Santa Anselma, costado norte, inmediatamente al oriente del cupo correspondiente al Sr. Marinkovic.
- 4° **AUTORIZACE**, a contar del 1° de Mayo de 2012, un estacionamiento reservado para taxi básico de 2 x 5 m., a la **Sra. Graciela Ormazabal Guajardo**, Rut. N° [REDACTED] calle Fernando de Aragón costado poniente, a 15 m. al norte de la línea de solera de calle Santa Anselma.
- 5° Los usuarios de estos cupos deberán pagar los derechos municipales establecidos en el Art. 14° de la Ordenanza Local. La mora de más de 2 meses en el pago de estos derechos, facultará al Municipio para poner término al permiso otorgado.

6° La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citados y el Depto. de Estudios de Tránsito, supervisará la instalación de la señal y ejecución de la demarcación correspondientes.

7° El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga es precario e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13°, inciso 3° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.

8° Se deja establecido que los vehículos autorizados para ocupar estos estacionamientos son los siguiente:

SR. HERNAN MARINKOVIC HERRERA	:	PPU BCWV-97
SR. LEONIDAS VILLENA SEGUEL	:	PPU BCTT-72
SRA. GRACIELA ORMAZABAL GUAJARDO	:	PPU UE-3721

9° Se deja establecido que el conductor del vehículo UE-3721 es el Sr. Robinson García Hermosilla.

10° Cualquier modificación en cuanto a reemplazo de vehículos y/o de conductor, deberá ser comunicada por escrito a la Dirección de Tránsito dentro del plazo de 48 horas de producidas

11° Las autorizaciones otorgadas están sujetas al cumplimiento estricto de las disposiciones de la Ley de Tránsito y demás normativas que regula la prestación de Servicios en la modalidad de taxi básico.

12° Constituirá infracción gravísima y facultará al Municipio para poner término al permiso, el hecho de cobrar una tarifa superior a la establecida en la ley.

13° Se deja constancia que las autorizaciones otorgadas en los puntos 3 y 4, son en reemplazo de aquellas terminadas, según Resuelvo N° 1

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR

BGP/POF/CRA/gtz.-